



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 001948-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515419035 - 2]**

**Visto**, el Informe Técnico N° 000347-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/ARH, de fecha 24 de junio del 2024, registro de expediente N°515419035-2 y expediente N°515419035-0, correspondiente a **licencia sin goce de remuneraciones POR MOTIVOS PARTICULARES**, solicitada por el profesor Manuel Alejandro Piscoya Fernández y demás documentos (05 folios) que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución;

**CONSIDERANDO:**

Que; es derecho de los profesores solicitar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares la misma que es concedida de acuerdo al Art. 41° inciso "h" y Art. 71° inciso "b.4" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 197 literal "c" del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial aprobada por el D.S. N° 004-2013-ED;

Que; mediante Art. 197° inciso "a" del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial D. S. N° 004-2013-ED precisa: "El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco (05) años.

Que; en cumplimiento a lo dispuesto por la norma técnica vigente, **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", contenida en el numeral **5.17 LICENCIA POR MOTIVOS PARTICULARES**; 5.17.1 i), ii), 5.17.2 de las **Condiciones**: literal i), ii), iii), iv), 5.17.3 de los **Requisitos** y numerales 5.17.4, 5.17.5, 5.17.5, y 5.17.6, contenidos en la mencionada norma técnica. Asimismo, **indica**: "El responsable del Escalafón Magisterial de la UGEL/DRE llevará un control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad";

Que; mediante **OFICIO N° 221-2024-GRED-LAMB/UGEL.FERR/CN"SL"-F/D**, de fecha 20 de junio del 2024 el Director de la Institución Educativa "Santa Lucia" - Ferreñafe, remite expediente de licencia del profesor Manuel Alejandro Piscoya Fernández, quien solicita ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a partir del 27 de junio al 19 de julio del 2024 (24 días);

Que; del estudio y análisis del expediente visto se ha determinado que cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por el director de la IE. "Santa Lucia" – Ferreñafe; por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos UGEL - Ferreñafe, dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área de Funcional de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944 y su D.S. N° 004-2013-ED; RVM N°081-2023-MINEDU; Ley N° 27444; N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024"; Decreto Regional N°020 que aprueba las área funcional de Recursos Humanos de la UGEL- Ferreñafe; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N.º 020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELS.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, AMPLIACION DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES** al docente, cuyas referencias se detalla a continuación:



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 001948-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515419035 - 2]**

|                                 |                                             |
|---------------------------------|---------------------------------------------|
| <b>1.1. APELLIDOS Y NOMBRES</b> | <b>: PISCOYA FERNANDEZ MANUEL ALEJANDRO</b> |
| REGISTRO DE EXPEDIENTE          | : N° 5153419035-0 - 2024                    |
| DNI                             | : 17400094                                  |
| FECHA DE NACIMIENTO             | : 07/01/1961                                |
| ESCALA MAGISTERIAL              | : Tercera                                   |
| JORNADA LABORAL                 | : 30 horas                                  |
| CARGO                           | : Profesor                                  |
| CENTRO DE TRABAJO               | : I.E. "Santa Lucia"                        |
| LUGAR                           | : Ferreñafe                                 |
| CÓDIGO NEXUS                    | : 024861814619                              |
| VIGENCIA                        | : 27/06/2024 al 19/07/2024                  |
| TOTAL DE DÍAS                   | : 23 días                                   |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

Firmado digitalmente  
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ  
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE  
Fecha y hora de proceso: 25/06/2024 - 15:36:53

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA  
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL  
25-06-2024 / 08:19:43

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA  
JEFE DE ASESORIA JURIDICA  
25-06-2024 / 11:47:42